

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUTO-REFUERZO DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL PREVISTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMONOVENA DEL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19, APROBADO POR ACUERDO DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020.

El 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En la citada norma, entre otras medidas, se dispuso en el ámbito de la Administración de Justicia la suspensión de los términos y plazos procesales, con las solas excepciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos a todas las personas en el artículo 24 de la Constitución.

La situación generada por la pandemia supone para la Administración de Justicia una ralentización significativa y un previsible aumento de litigiosidad derivado de las medidas extraordinarias que se han adoptado y de la propia coyuntura económica derivada de dicha crisis. Para intentar paliar dicha situación, una de las medidas previstas en la Administración de Justicia es el establecimiento de un Plan de Actuación para el refuerzo de órganos de las jurisdicciones social y contencioso-administrativa y de los Juzgados de lo Mercantil. Dicho Plan fue aprobado por Acuerdo del Ministro de Justicia de fecha 6 de julio de 2020.

En la Fase I de dicho Plan se establece como una de las medidas de apoyo a la Jurisdicción Social y a los Juzgados de lo Mercantil el establecimiento de medidas de auto refuerzo, concebidas como medida en las que el personal destinado en el propio órgano percibe una retribución extraordinaria por su participación en un programa concreto de actuación por objetivos.

En concreto, para la Comunidad Autónoma de Canarias el Plan contempla la posibilidad de establecer como medida de auto refuerzo un programa de actuación en los Juzgados de lo Social de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. La dotación de personal prevista para las medidas de auto refuerzo, como máximo, en la jurisdicción social será la del/la titular del órgano judicial; el/la letrado/a de la administración de justicia, y un personal funcionario de cada uno de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y auxilio judicial por cada órgano. Por su parte, para los Juzgados de lo Mercantil se prevé una dotación de el/la letrado/a de la administración de justicia, y dos personas funcionarias de cada uno de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa respectivamente.

Considerando oportuna la implantación de dichas medidas de auto-refuerzo en este ámbito territorial, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 90 del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, vigente por aplicación de la Disposición Transitoria Primera del





Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, previa negociación en la Mesa Sectorial de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia,

RESUELVE

Primero.- Establecer las medidas de Auto-refuerzo en la Jurisdicción Social y en los Juzgados de lo Mercantil, respecto de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, prevista para la Comunidad Autónoma de Canarias en el Plan de Actuación para el refuerzo de órganos de las jurisdicciones social y contencioso-administrativa y de los Juzgados de lo Mercantil. Dicho Plan fue aprobado por Acuerdo del Ministro de Justicia de fecha 6 de julio de 2020.

Segunda.- Dotación de personal.

Podrán participar como máximo:

- Jurisdicción Social

Una persona de cada uno los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación y Administrativa y Auxilio Judicial por cada uno de los Juzgados de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife en los que establezca la medida de Auto-refuerzo.

- Juzgados de lo Mercantil

Dos personas de cada uno los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa en cada uno de los Juzgados de lo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

La participación en las medidas del Plan será voluntaria. Si en las medidas de auto-refuerzo hubiera más participantes de los máximos establecidos, participarán por turnos mensuales rotatorios. Se establece como criterio de preferencia el mayor tiempo de servicios prestados en el Orden Jurisdiccional Social y en Juzgados de lo Mercantil, respectivamente.

Cuando no exista personal suficiente interesado, podrán participar en los mismos los destinados en otro órgano de la misma jurisdicción del partido.

Tercera.- Objetivo de la Medida de Auto-refuerzo.

- En el ámbito de la jurisdicción social el objetivo a conseguir por las medidas de auto-refuerzo consistirá en la resolución (mediante sentencia, auto o decreto) de, al menos, 145 procedimientos mensuales en tres tramos diferenciados:

TRAMO	OBJETIVO
1	$\geq 145 \leq 154$
2	$\geq 155 \leq 164$
3	≥ 165

- En los Juzgados de lo Mercantil el objetivo de las medidas de auto refuerzo consistirá en el proveído por cada funcionario participante fuera de su jornada ordinaria del siguiente número





de escritos o demandas mensuales:

TRAMO	OBJETIVO
1	≥ 40
2	≥ 50
3	≥ 60

Cuarta.- Retribución

a) Jurisdicción Social

- El personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa percibirán las siguientes cuantías en puntos:

TRAMO	OBJETIVO	RETRIBUCIONES
1	$\geq 145 \leq 154$	12
2	$\geq 155 \leq 164$	14
3	≥ 165	16

- El personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial percibirá las cuantías en puntos

TRAMO	OBJETIVO	RETRIBUCIONES
1	$\geq 145 \leq 154$	9
2	$\geq 155 \leq 164$	10
3	≥ 165	11

El personal funcionario participante en el programa de actuación percibirán las retribuciones establecidas, aunque no se hayan resuelto efectivamente los procedimientos previstos, cuando se hubieran realizado la totalidad de las actuaciones procesales debidas para la celebración de las vistas y conciliaciones.

b) Juzgados de lo Mercantil

Percibirán una cuantía equivalente a 16 puntos, 14 puntos o 12 puntos, según se hayan resuelto 60 o mas, entre 50 y 59, y entre 40 y 49 escritos y demandas fuera de su jornada habitual.

TRAMO	OBJETIVO	RETRIBUCIONES
1	≥ 40	12
2	≥ 50	14
3	≥ 60	16

El pago de las retribuciones correspondientes quedará condicionado al cumplimiento de los objetivos fijados. El devengo de las cuantías procedentes se verificará previa certificación del





cumplimiento de los objetivos emitida por el Letrado de la Administración de Justicia que participe en la medida. Excepcionalmente y, en particular en el mes de diciembre, el devengo mensual podrá abonarse a cuenta, sin perjuicio de su posterior certificación. Las cuantías abonadas a cuenta y no justificadas posteriormente serán objeto de reintegro.

Quinta.- La duración de las medida de auto-refuerzo que se establece mediante la presente resolución será desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista la suficiente cobertura presupuestaria.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Marta Bonnet Parejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/10/2020 - 08:09:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1030 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 07/10/2020 11:07:08	Fecha: 07/10/2020 - 11:07:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QqUxIP1ZiRGLX2qqffqAom3-7Nt9LBd1	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2020 - 14:16:56	